

CURSO DE INDUCCIÓN AL OPLE

JUNTAS Y CONSEJOS DISTRITALES

ÓRGANOS TEMPORALES

El IEPCT ejercerá sus funciones en todo el territorio de la entidad, a través de:

- **I. Órganos Distritales, uno en cada Distrito Electoral Uninominal.**
- **II. Órganos Municipales, uno en cada Municipio del Estado.**

ÓRGANO ELECTORAL DISTRITAL

- Junta Electoral Distrital.
- Vocalía Ejecutiva Distrital
- Consejo Electoral Distrital.

ÓRGANO ELECTORAL MUNICIPAL

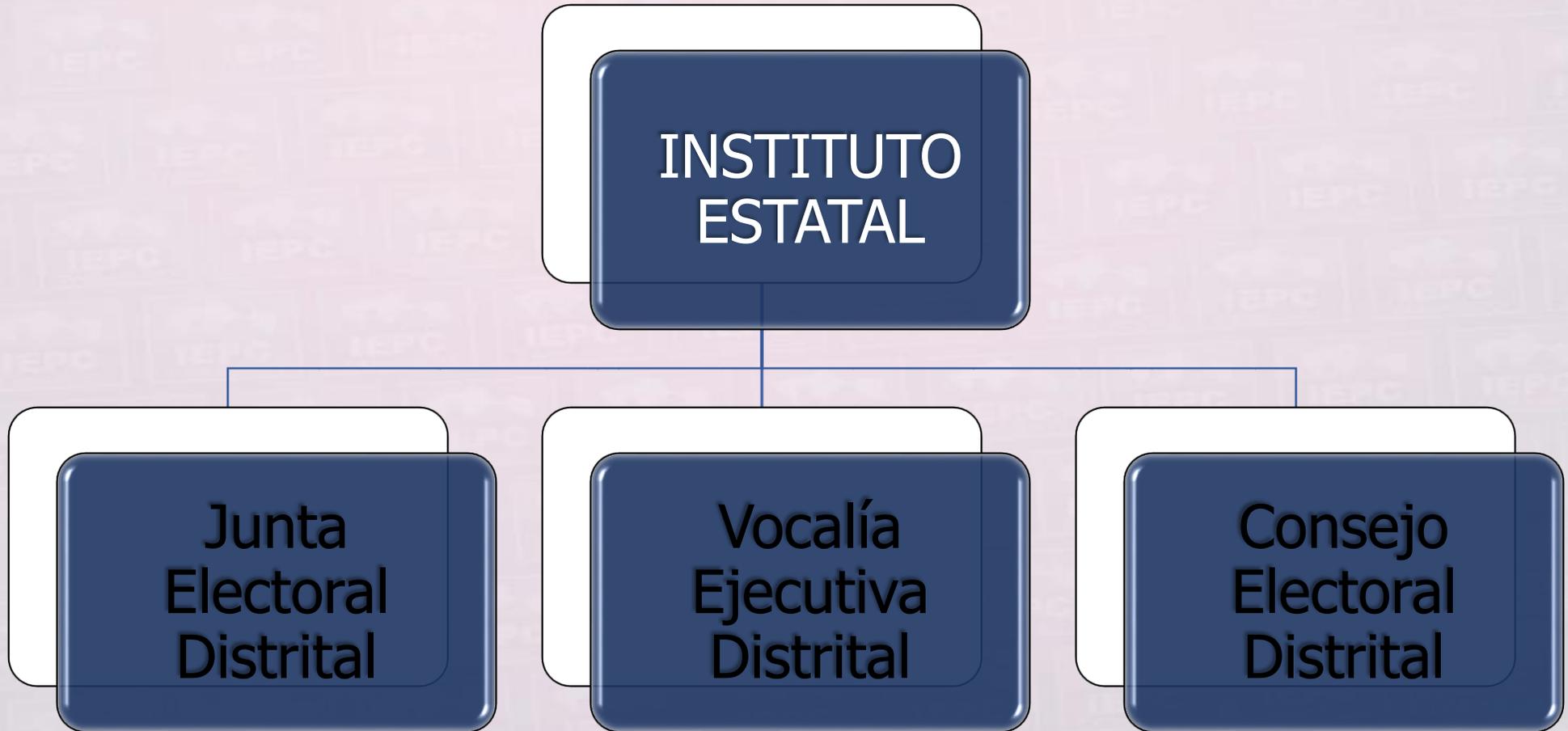
- Junta Electoral Municipal.
- Vocalía Ejecutiva Municipal.
- Consejo Electoral Municipal.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

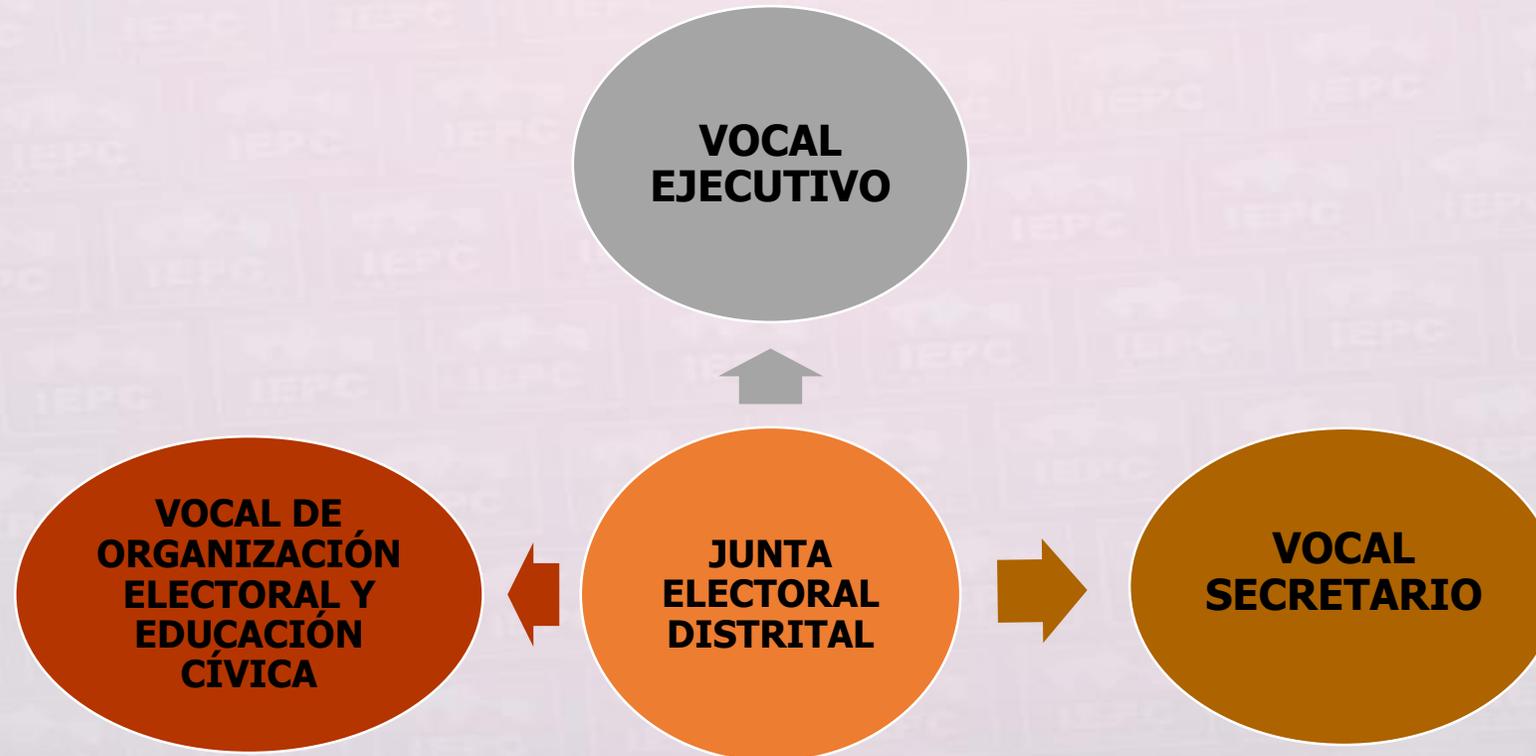
ÓRGANOS DISTRITALES

ÓRGANOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ESTATAL



JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES

Son órganos operativos temporales quienes sesionarán por lo menos una vez al mes y se integrarán para cada proceso electoral de la siguiente manera:



ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS DISTRITALES



Evaluar el cumplimiento de los programas que ejecuten sus Vocalías.



Informar al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal sobre el desarrollo de sus actividades.



Designar el personal necesario para el desarrollo y funcionamiento del Órgano Electoral.



Recibir, substanciar y resolver los recursos de su competencia.



Presentar al Consejo Electoral Distrital para su aprobación las propuestas de quienes fungirán como asistentes electorales, el día de la jornada electoral.



VOCAL EJECUTIVO

- Presidirá la Junta y el Consejo Distrital.
 - Coordinar las Vocalías y proveer los elementos que necesiten.
- Ejecutar los Programas de Organización y Educación Cívica.
 - Ordenar al Vocal Secretario expida las certificaciones.
- Informar al Secretario Ejecutivo sobre el desarrollo de sus actividades .



VOCAL SECRETARIO

- Auxilia al Vocal Ejecutivo en las tareas administrativas de la Junta.
- Tramitará y sustanciará los recursos que sean interpuestos.



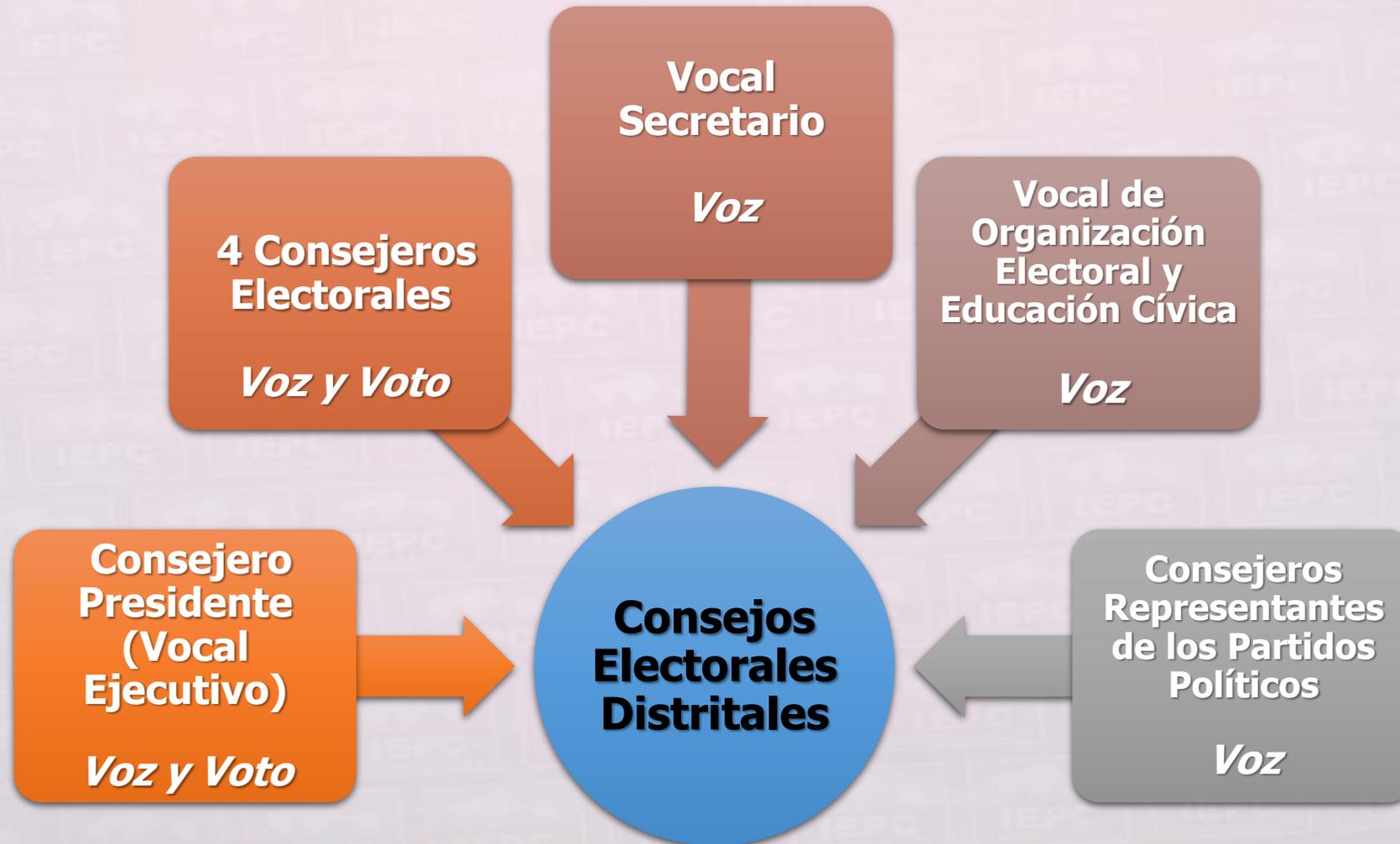
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

-Podrá suplir al Vocal Secretario en su función, en el caso en el que éste deba suplir al Presidente en aquellos caso de ausencia temporal o de fuerza mayor.

-Se mantendrá en constante contacto con el personal encargado de proporcionar las capacitaciones a los vocales y consejeros.

CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES

Estos órganos funcionarán durante el proceso electoral y su integración será de la siguiente manera:





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

Artículo 130 LEPPET



Vigilar la observancia de esta Ley, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales.



Vigilar que las mesas directivas de casilla se instalen en el día de la jornada, en los términos del mismo.



Registrar las fórmulas de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa.



Realizar los Cómputos distritales y de elección a Gobernador del Estado.



Revisar y dar cumplimiento a los trabajos relativos a los productos electorales que aporte el Registro Federal de Electores que le correspondan.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL



-Convocar y conducir las sesiones del Consejo Distrital.



-Recibir las solicitudes de registro de candidaturas.



-Informar al Secretario Ejecutivo del Instituto de los cómputos, el desarrollo de las elecciones y los recursos interpuestos.



-Apoyar al Presidente de la mesa de casilla con la documentación y útiles necesarios.



-Dar a conocer los resultados de los cómputos distritales.



-Custodiar la documentación de las elecciones de Diputados y Gobernador del Estado.



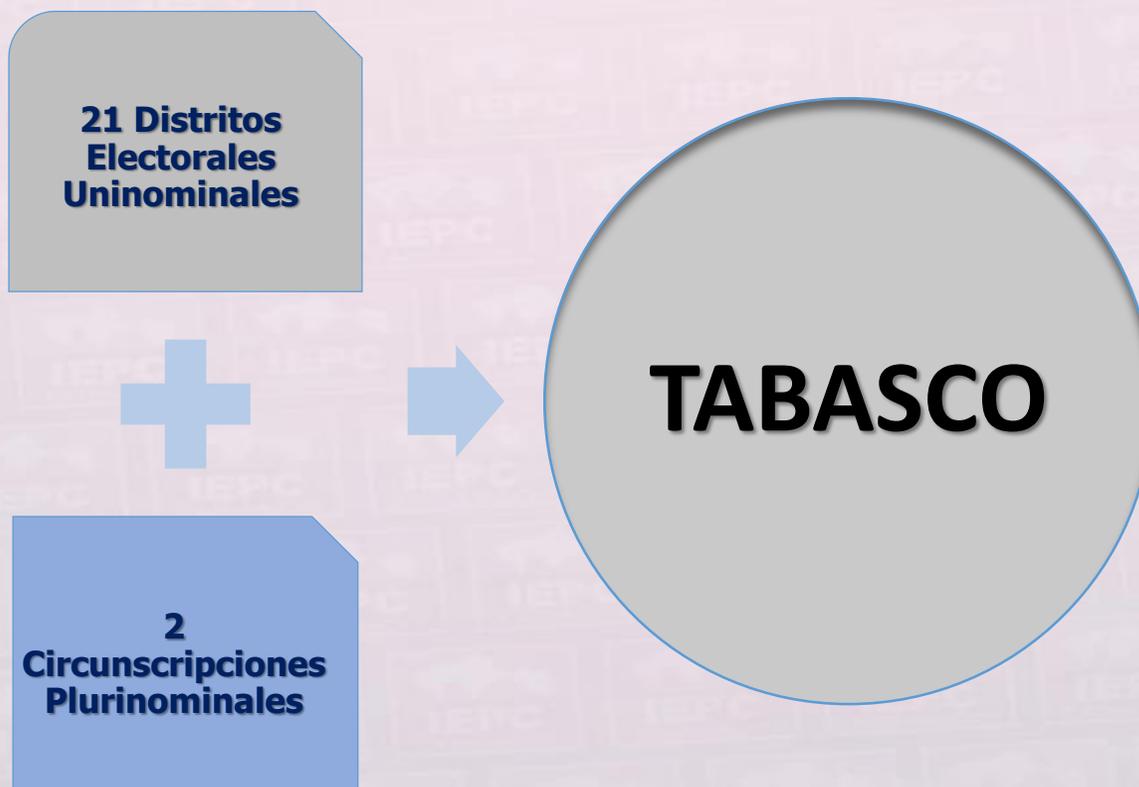


DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS Y CIRCUNSCRIPCIONES

El Estado de Tabasco se divide en 21 Distritos Electorales Uninominales y 2 circunscripciones plurinominales .

El artículo 14, de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que, para la elección de los diputados, según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán dos circunscripciones electorales plurinominales; que la Legislación Electoral del Estado, determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Un Distrito Electoral Uninominal está formado por un determinado número de secciones electorales, atendiendo el principio de equilibrio poblacional (90,000 a 120,000 habitantes)





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



DEMARCACIÓN TERRITORIAL DISTRITAL LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO 2016

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
ELECTORAL PLURINOMINAL**

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN
ELECTORAL PLURINOMINAL**

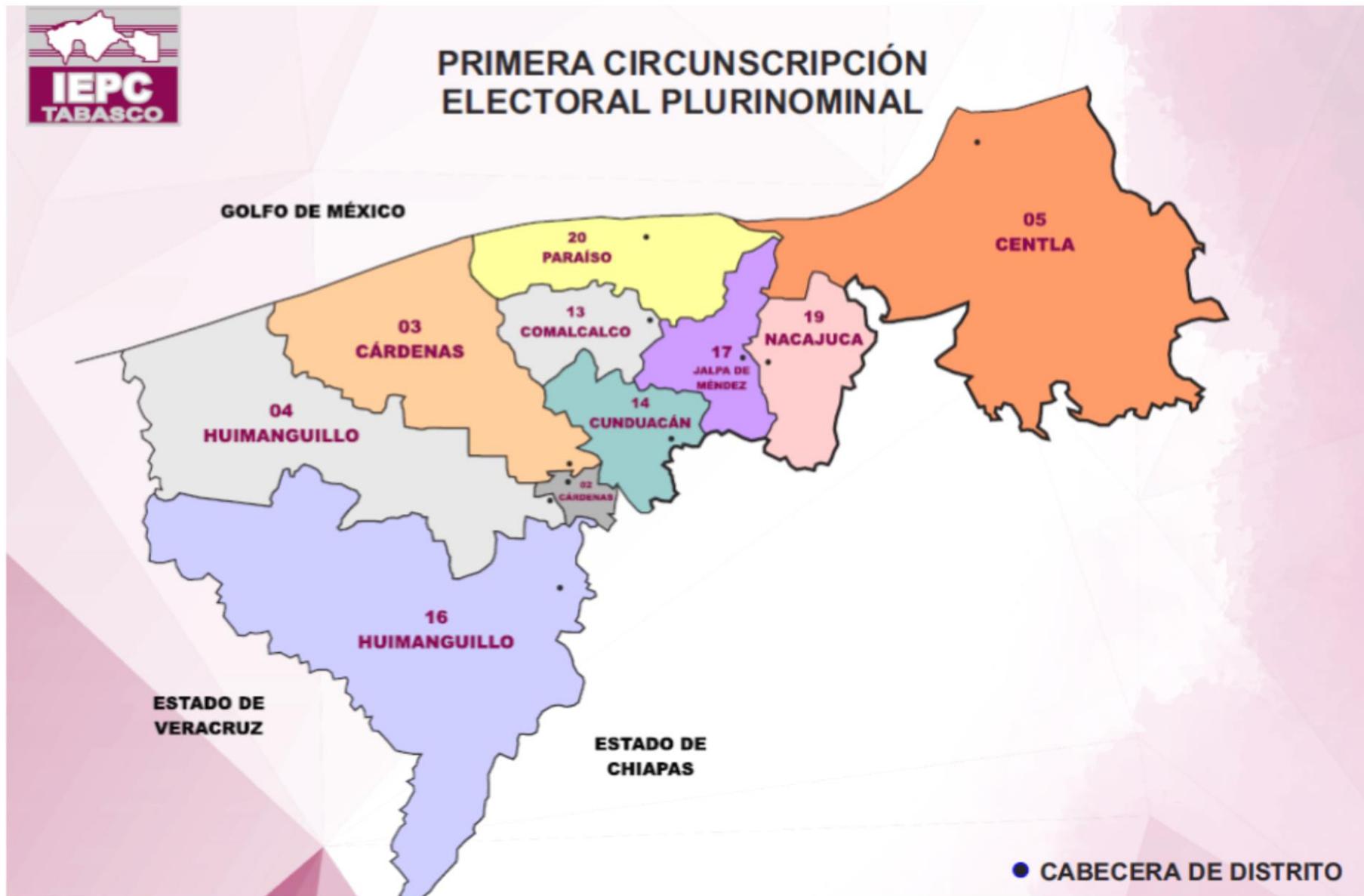




INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL



GRACIAS

UNITIC CAPACITACIÓN